

preparatoria para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano.

1930a. sesión plenaria,
15 de diciembre de 1970.

2719 (XXV). Asistencia técnica en materia de fiscalización del uso indebido de drogas

La Asamblea General,

Tomando nota con grave preocupación de la difusión del uso indebido de drogas en muchas partes del mundo y de su efecto desastroso sobre personas y naciones,

1. *Apoya firmemente* las decisiones tomadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 1532 (XLIX) de 24 de julio de 1970 y 1559 (XLIX) de 11 de noviembre de 1970, que contienen, entre otras cosas, disposiciones para el establecimiento de un programa de acción encaminado a la aplicación de recomendaciones de política a corto y largo plazo contra el uso indebido de drogas, según lo propuesto por la Comisión de Estupefacientes;

2. *Acoge complacida* la creación, como medida inicial de carácter urgente, de un Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas, que se constituirá con contribuciones voluntarias;

3. *Pide* al Secretario General que aplique inmediatamente las decisiones mencionadas;

4. *Exhorta* a los gobiernos, a las organizaciones y a los programas del sistema de las Naciones Unidas, así como a las fundaciones y al público en general, a dar pleno apoyo a los esfuerzos mencionados *supra*.

1930a. sesión plenaria,
15 de diciembre de 1970.

2720 (XXV). Asistencia técnica en materia de drogas estupefacientes

La Asamblea General,

Recordando la resolución 1559 (XLIX) del Consejo Económico y Social, de 11 de noviembre de 1970,

Considerando que la toxicomanía está convirtiéndose en un problema alarmante en muchos países del mundo,

Considerando que las medidas que se han tomado contra el comercio y el tráfico ilícitos de drogas estupefacientes no han logrado detener la difusión de la toxicomanía,

Tomando nota de que la expresión "uso indebido de drogas" ha sido definida en el párrafo 20 del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su segundo período extraordinario de sesiones⁴⁹,

Teniendo en cuenta que en todos los países los toxicómanos constituyen generalmente un peligro para la sociedad en conjunto,

Insta a los Estados Miembros y exhorta a los Estados no miembros a considerar seriamente la posibilidad de sancionar leyes adecuadas que dispongan penas severas para las personas que practiquen el comercio y el tráfico ilícitos de drogas estupefacientes.

1930a. sesión plenaria,
15 de diciembre de 1970.

⁴⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 49° período de sesiones, Suplemento No. 12 (E/4931).

2721 (XXV). Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos

La Asamblea General,

Creando que debe establecerse un equilibrio adecuado entre el progreso científico y tecnológico y la elevación intelectual, espiritual, cultural y moral de la humanidad, así como el mejoramiento en las condiciones generales de vida,

Recordando su resolución 2450 (XXIII) de 19 de diciembre de 1968 sobre derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos,

Tomando nota de la resolución 14 (XXVI) de 26 de marzo de 1970 de la Comisión de Derechos Humanos⁵⁰,

Habiendo recibido el informe preliminar sobre derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos⁵¹ preparado por el Secretario General conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 2450 (XXIII),

Tomando nota también del memorando preliminar de la Organización Mundial de la Salud⁵²,

Tomando nota con pesar de que no le ha sido posible examinar dicha cuestión en el actual período de sesiones,

1. *Pide* al Secretario General que continúe estudiando los problemas que en relación con los derechos humanos plantean los progresos de la ciencia y la tecnología, según lo dispuesto en el párrafo 1 de la resolución 2450 (XXIII) de la Asamblea General;

2. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos que, en su 27° período de sesiones, dé prioridad al examen del informe preliminar sobre derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos, complementado por la información adicional que pueda habersele proporcionado, incluso el memorando preliminar presentado por la Organización Mundial de la Salud, y transmita a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, sus sugerencias y recomendaciones para el logro de los objetivos de la resolución 2450 (XXIII);

3. *Decide* dar prioridad al examen de este tema en su vigésimo sexto período de sesiones.

1930a. sesión plenaria,
15 de diciembre de 1970.

2722 (XXV). Libertad de información

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2081 (XX) de 20 de diciembre de 1965, en la que, entre otras cosas, decidió acelerar la conclusión, entre otros instrumentos, de una convención sobre libertad de información,

Recordando además su resolución 2448 (XXIII) de 19 de diciembre de 1968, en la que decidió dar prioridad en su vigésimo cuarto período de sesiones, mientras se preparase el proyecto de convención sobre libertad de información, a la consideración y adopción del proyecto de declaración sobre libertad de información,

⁵⁰ *Ibid.*, 48° período de sesiones, Suplemento No. 5 (E/4816), capítulo XXIII.

⁵¹ E/CN.4/1028 y Add.1 a 5.

⁵² A/8055/Add.1.

Lamentando que, a pesar de tal decisión, no haya sido posible hacerlo, debido al recargado programa de trabajo del actual período de sesiones,

Decide dar prioridad al examen de este tema en su vigésimo sexto período de sesiones, teniendo en cuenta que el examen del proyecto de declaración sobre libertad de información presentado por el Consejo Económico y Social se ha venido aplazando durante el decenio pasado, que el preámbulo y los

artículos 1 a 4 del proyecto de convención sobre libertad de información⁵³ han sido aprobados por la Tercera Comisión, y que el proyecto de convención ha estado sometido a la consideración de la Asamblea General desde hace dieciocho años.

1930a. sesión plenaria,
15 de diciembre de 1970.

⁵³ A/8036, anexo III.

*
* *

Otras decisiones

Creación de un cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

(Tema 46)

En su 1929a. sesión plenaria, celebrada el 14 de diciembre de 1970, la Asamblea General decidió, por recomendación de la Tercera Comisión⁵⁴, aplazar hasta el vigésimo sexto período de sesiones el examen del tema titulado "Creación de un cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos".

Cuestión de las personas de edad y de los ancianos

(Tema 52)

En su 1930a. sesión plenaria, celebrada el 15 de diciembre de 1970, la Asamblea General decidió, por recomendación de la Tercera Comisión⁵⁵, aplazar hasta el vigésimo sexto período de sesiones el examen del tema titulado "Cuestión de las personas de edad y de los ancianos", y darle prioridad con objeto de asegurar que se dispondrá del tiempo suficiente para su examen en dicho período de sesiones.

Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa

(Tema 54)

En su 1930a. sesión plenaria, celebrada el 15 de diciembre de 1970, la Asamblea General decidió, por recomendación de la Tercera Comisión⁵⁶, aplazar hasta el vigésimo sexto período de sesiones el examen del tema titulado "Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa".

Los jóvenes, su educación en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sus problemas y necesidades y su participación en el desarrollo nacional

(Tema 55)

En su 1901a. sesión plenaria, celebrada el 11 de noviembre de 1970, la Asamblea General aprobó las recomendaciones de la Tercera Comisión que figuran en el párrafo 74 de su informe⁵⁷.

Situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

(Tema 59)

En su 1930a. sesión plenaria, celebrada el 15 de diciembre de 1970, la Asamblea General, por recomendación de la Tercera Comisión⁵⁸, tomó nota del informe del Secretario General⁶⁰ y le solicitó que presentara otro informe en el vigésimo sexto período de sesiones que se examinaría como tema separado del programa.

⁵⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Anexos*, tema 46 del programa, documento A/8231, párr. 24.

⁵⁵ *Ibid.*, tema 52 del programa, documento A/8254, párr. 4.

⁵⁶ *Ibid.*, tema 54 del programa, documento A/8255, párr. 3.

⁵⁷ *Ibid.*, tema 55 del programa, documento A/8149.

⁵⁸ *Ibid.*, tema 59 del programa, documento A/8258, párr. 4.

⁶⁰ A/8071 y Corr.1.